

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 7
FECHA: 07 ENE 2026		

ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 054 DEL 03 DE ABRIL DE 2025			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO INTERVENTORÍA T Y C – Rep LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ		
C.C. No.	93.67.324 de Ibagué	NIT:	901.931.397-1
DIRECCIÓN:	Carrea 5 a 7 – 42 barrio la Pola		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3213724393
EMAIL:	luisfernandotriana.lopez@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$338.292.724,00		
VALOR ADICIÓN No. 01:	\$ 62.020.331,94		
VALOR ADICIÓN No. 02:	\$ 169.146.362,00		
VALOR ADICIÓN No. 03:	\$ 338.292.724,00		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$907.752.141,94		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 1	VEINTIDÓS (22) DÍAS		
PLAZO PRORROGA No. 2	DOS (2) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 3	CUATRO (4) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS		
SUPERVISOR:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO INTERVENTORÍA T Y C** con Nit 901.931.397-1 representado por el señor **LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 93.67.324 de Ibagué y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga No. 03, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

h b o s

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 7
FECHA: 07 ENE 2026		

1.- Que con la finalidad de cumplir garantizar el cumplimiento de las metas trazadas dentro del plan de desarrollo "Ibagué Para Todos" 2024-2027 del municipio de Ibagué, se suscribió entre el IBAL S.A. ESP OFICIAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3868 del 06 de diciembre de 2024, cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ " por valor de \$5.995.550.615,00 mcte.

2.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebró un contrato de obra 054 de 2025 con EL CONSORCIO INTERVENTORÍA TYC con el objeto de CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, para la vigilancia y seguimiento del contrato de obra 046 de 2025 encargado de la CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, los cuales iniciaron ejecución el pasado 08 de abril de 2025.

3.- Mediante oficio No. 058-1-2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, el contratista de interventoría CONSORCIO INTERVENTORÍA TYC, presento solicitud de adición y prórroga 3 del contrato 054 de 2025 con los siguientes argumentos:

"... con el propósito de dar cumplimiento al contrato y garantizar la adecuada finalización de las obras, el CONSORCIO INTERVENTORÍA T&C solicita formalmente a la entidad contratante:

1. Autorizar la prórroga de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 054 de 2025, medida indispensable para garantizar la supervisión y el desarrollo adecuado de los trabajos en los sectores de Villa Café, Palermo, La Floresta y la carrera 7B entre calles 53 y 57, conforme a la programación ajustada y las necesidades técnicas identificadas.
2. Aprobar la adición presupuestal por valor de \$ 338,292,724.00, necesario para cubrir los costos del tiempo solicitado en el presente documento derivado del presupuesto de ejecución de la interventoría y garantizando la calidad de las intervenciones y la culminación satisfactoria del objeto contractual, según los requerimientos técnicos y financieros establecidos en el análisis detallado presentado por esta interventoría.

h b b s

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 7
FECHA: 07 ENE 2025		

Estas solicitudes se fundamentan en el estricto cumplimiento de los procedimientos contractuales y en la necesidad de adoptar medidas que permitan superar las dificultades presentadas, salvaguardando el interés público y asegurando las responsabilidades de la interventoría que se enmarcan en el manual de interventoría de la entidad.

La interventoría, según el Manual del IBAL, debe:

1. Garantizar la secuencia técnica correcta del proyecto.
2. Coordinar con el IBAL la disponibilidad de equipos esenciales.
3. Evaluar y atender oportunamente comunicaciones y reportes del contratista.
4. Velar porque los retrasos atribuibles a terceros sean reconocidos como causas exógenas.
5. Recomendar ajustes de plazo y presupuesto cuando los hechos lo ameriten.

Es decir, la interventoría tiene la obligación de identificar, validar y trasladar a la entidad contratante las situaciones exógenas presentadas, recomendando la adopción de medidas que garanticen:

- La correcta ejecución técnica del contrato.
- La continuidad del servicio público.
- La protección del equilibrio económico del contrato.

Una de las funciones principales de la interventoría consiste en verificar rigurosamente la ejecución del contrato, asegurando que cada actividad y proceso se desarrolle conforme a los términos pactados y a la normativa vigente. Para ello, la interventoría realiza seguimiento constante al avance de obra, supervisa la calidad de los materiales empleados y valida el cumplimiento de los cronogramas establecidos, con el fin de garantizar que el resultado final responda a los objetivos técnicos y administrativos definidos por la entidad contratante.

Por lo tanto, se solicita a la entidad contratante considerar y aprobar de manera expedita estas medidas, permitiendo así la ejecución de las actividades adicionales indispensables y la finalización exitosa del proyecto, conforme a los estándares técnicos, administrativos y legales requeridos..."

4.- Que, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, el supervisor del contrato considera viable y necesario prorrogar el contrato de interventoría por el término de cuatro meses más, teniendo en cuenta la complejidad del proceso de obra que dio origen al presente contrato de interventoría y con el fin de continuar realizando el debido control, seguimiento y vigilancia a la ejecución de la obra.

5.- Que así mismo se considera viable adicionar el valor del contrato de interventoría No. 054 de 03 de abril de 2025 de acuerdo a los costos generados por las actividades de interventoría en la obra, teniendo en cuenta que el interventor debe contar con la capacidad operativa suficiente para garantizar la continuidad de la adecuada vigilancia

Handwritten signature

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 7

FECHA: 07 ENE 2026

del contrato de obra conforme las obligaciones del contrato, razón por la cual requiere contar con el personal mínimo para actuar en cada uno de los componentes contratados en la interventoría conforme a su dedicación y etapas de ejecución del proyecto.

6.- Teniendo en cuenta lo anterior, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, es preciso contar con el tiempo y los recursos necesarios para continuar con la Interventoría del proyecto, para lo cual se contempla el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO ADICION 03					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	VALOR
					PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(7)	(1)*(2)*(3)*(7) = (8)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ing. Director de Interventoría	\$ 7,000,000.00	60%	4.00	\$16,800,000.00
1	Ingeniero Civil Residente	\$ 4,100,000.00	100%	4.00	\$ 16,400,000.00
1	Especialista Ambiental	\$3,800,000.00	50%	4.00	\$ 7,600,000.00
2	Profesional SISOMA	\$ 3,800,000.00	100%	4.00	\$30,400,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo Inspector	\$ 3,300,000.00	100%	4.00	\$ 13,200,000.00
1	Inspector De Obra	\$3,000,000.00	100%	4.00	\$ 12,000,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Auxiliar Administrativo	\$1,423,500.00	100%	4.00	\$5,694,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)					\$102,094,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (B)					2.2
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A) * (B) = (C)					\$224,606,800.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACIÓN MENSUAL	VALOR
			(\$)		PARCIAL (\$)
(11)			(12)	(15)	(11)*(12)*(15) = (16)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Equipo de Topografía (incluye: estaciones de topografía completas, estaciones de gps completas y elementos complementarios)	GLB	\$ 2,400,000.00	4.00	\$9,600,000.00
1	Edición de informes y planos (en medio físico y en medio digital, incluido el Ploteado Bond)	GLB	\$ 1,218,200.00	4.00	\$4,872,800.00
1	Arrendamiento oficina, dotación y otros servicios públicos	GLB	\$ 2,500,000.00	4.00	\$10,000,000.00
2	Vehículo (incluye conductor e insumos a todo costo)	UND	\$ 4,400,000.00	4.00	\$35,200,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (14) = (D)					\$ 59,672,800.00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (E)					\$ 284,279,600.00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 54,013,124.00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 338,292,724.00

7.- Con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los argumentos descritos por el contratista de obra en su solicitud de prórroga y adición, así como los aspectos técnicos mencionados en el informe emitido por el CONSORCIO INTERVENTORÍA T Y C en calidad de contratista de interventoría y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el

Handwritten signature

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 7
FECHA: 07 ENE 2026		

o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

Parágrafo Primero Artículo 64: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo o un plazo mayor al que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia y por ende también se podrá adicionar su valor en porcentajes superiores a lo indicado en el artículo 59 del manual de contratación.

12.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260003 del 02 de enero de 2026 para amparar la presente obligación por valor de \$338.292.724,00

13.- Que hace parte integral de la presente adición y prorroga la solicitud presentada por el contratista, así como la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

14.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prorroga No. 03, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 054 DEL 03 DE ABRIL DE 2025, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 054 DEL 03 DE ABRIL DE 2025,** en la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$338,292,724.00) MCTE,** para un valor total del contrato de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$907.752.141,94) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA.– MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 054 DEL 03 DE ABRIL DE 2025, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 054 DEL 03 DE ABRIL DE 2025,** en **CUATRO (4) MESES** más, contado a partir de la terminación plazo de la prórroga 2, quedando un plazo total del contrato de **DIEZ (10) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

PARÁGRAFO De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Ibagué, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven de la presente adición del contrato se deducirá del siguiente pago que el contratista tramite posterior a la suscripción de la presente adición y prorroga. El Valor a retener corresponden a los siguientes porcentajes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA;

Handwritten signature

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 7
FECHA: 07 ENE 2026		

Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA y Estampillas Pro-Universidad del Tolima por el 0.5% del valor total del contrato antes de IVA

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 054 DEL 03 DE ABRIL DE 2025**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 07 ENE 2026


ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ
 C.C. No. 93.67.324 de Ibagué
 Rep. CONSORCIO INTERVENTORÍA T Y C

Reviso y aprobó: German Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico

